



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-015-2004-00080-00
Demandante	GUILLERMO LEON COSSIO A.
Demandado	LIM LTDA LINEAS INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA
Decisión	Requiere previo a resolver cesión de crédito
Providencia	Auto No.1706VS

Obra en el plenario, escrito de cesión arribado por el ejecutante señor GUILLERMO LEON COSSIO ARBOLEDA, quien pretende ceder el crédito a LUIS DARIO ARBOLEDA USMA.

En atención a ello, SE REQUIERE al ejecutante para que se sirva elevar su solicitud de cesión por intermedio de apoderado, en atención al derecho de postulación establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso.

Asimismo, SE REQUIERE a fin de que sea aportado escrito de cesión de forma original, toda vez que del aportado no se pudo verificar su autenticidad.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
